



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2021 00517
09/02/2021 18:49**

DECRETO

Ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la propagación del virus COVID-19, la rapidez en la evolución de los hechos y el notorio incremento de contagios, que, nuevamente se está produciendo, a escala nacional e internacional, se están adoptando medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a aquél.

En este contexto, y en el marco de la delegación efectuada, a las Comunidades Autónomas, por el Gobierno de la Nación, a través del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020, se establecieron los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, disponiéndose en su artículo 3.3 que a la entrada en vigor de esa orden en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se aplicará el nivel de alerta sanitaria 4, modulándose este nivel en dos grados, en los términos recogidos en la Orden de 8 de noviembre de 2020 que modifica la anterior.

En base al artículo 2.4 de la Orden de 8 de noviembre de referencia, por Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, publicado en el BOJA extraordinario nº 15, de 9 de febrero de 2021, se ha declarado en el Distrito Sanitario del Valle del Guadalhorce de Málaga al municipio de Alhaurín de la Torre, en nivel de alerta sanitaria 4, modulado en su grado 1.

En el marco expuesto, al igual que en situaciones anteriores provocadas por esta pandemia, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el ejercicio de sus competencias, se encuentra en la necesidad de nivelar las medidas adoptadas en el Decreto de Alcaldía nº 228, de 26 de enero de 2021, por el que se cerraban diversas instalaciones municipales y se suspendían determinadas actividades.

Por lo que en la responsabilidad expuesta ut supra, las medidas a adoptar de acuerdan en el ámbito competencial municipal que se le reconoce en la gestión de sus servicios y bienes, en su potestad autoorganizadora, y en su marco legal de ejercicio de competencias propias, como así le avalan los artículos 25.1 y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los artículos 79 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y de la propia Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas y a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 y 116 del ROF, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 3474, de 17 de Junio de 2019.

1/3

<p>CVE: 07E50010F54200N3P1J207Q2J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2021 18:49:48</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008 Fecha: 16/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO.- Abrir al uso público y reanudar las actividades, a partir del miércoles 10 de febrero de 2021, con los condicionantes establecidos en la normativa sanitaria para los municipios en Grado 4, Nivel 1, las siguientes instalaciones municipales:

- a) Biblioteca Pública Municipal "Antonio Garrido Moraga".
- b) Salas de estudio.
- c) Casa de la Juventud.
- d) Salas de Exposiciones de El Portón.
- e) Centro Sesmero.
- f) Archivo histórico – fotográfico.

TERCERO.- Abrir al uso público y reanudar las actividades, a partir del lunes 15 de febrero de 2021, con los condicionantes establecidos en la normativa sanitaria para los municipios en Grado 4, Nivel 1, las siguientes instalaciones municipales:

- a) Museo de la Educación.
- b) Centro Cultural "La Platea".

CUARTO.- Mantener el cierre de las siguientes instalaciones municipales, medida que podrá ser revisada en función de los niveles de contagios:

- a) Centro Social del Mayor.
- b) Parques infantiles.
- c) Pistas polivalentes deportivas.

QUINTO.- Abrir al uso público y reanudar las actividades suspendidas por Decreto de Alcaldía 228, de 26 de enero de 2021, las siguientes instalaciones deportivas, con las restricciones adoptadas por la autoridad sanitaria para los municipios en Grado 4, Nivel 1, produciéndose la reapertura el jueves 11 de febrero de 2021:

- a) Pistas municipales de Padel.
- b) Pistas municipales de Tenis.
- c) Pistas de Voley Playa.

SEXTO: Abrir al uso público y reanudar las actividades suspendidas por Decreto de Alcaldía 228, de 26 de enero de 2021, las siguientes instalaciones deportivas, con las restricciones adoptadas por la autoridad sanitaria para los municipios en Grado 4, Nivel 1, produciéndose la reapertura el lunes, 15 de febrero de 2021:

- a) Piscina cubierta.
- b) Pistas municipales de petanca.

SÉPTIMO.- Abrir al uso público y reanudar las actividades suspendidas por Decreto de Alcaldía 228, de 26 de enero de 2021, las siguientes instalaciones deportivas, con las restricciones





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

adoptadas por la autoridad sanitaria para los municipios en Grado 4, Nivel 1, produciéndose la reapertura el sábado 13 de febrero de 2021:

- a) Pistas de PUMP-TRACK.
- b) Skate Park.
- c) Parque de Parkour.
- d) Street.
- e) Workout.

OCTAVO.- Acordar la reanudación de todas las actividades deportivas (entrenamientos, competiciones y eventos deportivos...) tanto federados como no federados, con las restricciones vigentes para municipios en Grado 4, Nivel 1, a partir del miércoles 10 de febrero de 2021, adaptándose en todo caso a las fechas de reapertura de las instalaciones.

NOVENO.- Abrir al uso público las siguientes instalaciones municipales, con las restricciones vigentes para municipios en Grado 4, Nivel 1.

- a) Zonas de esparcimiento y recreativas municipales.
- b) Jardines y espacios acotados.

DÉCIMO.- Reanudar la actividad del Mercadillo de los miércoles, con las restricciones vigentes para municipios en Grado 4, Nivel 1.

UNDÉCIMO.- Determinar que las medidas adoptadas en el presente Decreto entrarán en vigor a las 00:00 horas del miércoles 10 de febrero de 2021, pudiendo ser revisadas si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica.

DUODÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a todos los Departamentos afectados, así como a Servicios Operativos y Policía Local, a los efectos que procedan.

DÉCIMOTERCERO.- Dar la debida publicidad para su general conocimiento.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma telemática.

EL ALCALDE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E50010F54200N3P1J2O7Q2J6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2021 18:49:48	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008 Fecha: 16/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---

